

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 peseta

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero. 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Salonica (Turquía Europea) y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 18 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fechas, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Salonica, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á Usía para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Diciembre de 1893.—Lopez Puigcerver.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Circular.—Pesas y medidas

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento del ramo, se pone en conocimiento del Sr. Alcalde de esta capital de la provincia que, la comprobación anual periódica de las pesas y medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico decimal en el concejo de esta ciudad, se verificará en la oficina del señor Ingeniero Fiel-Contraste, desde el día 2 hasta el 11 inclusive del próximo mes de Enero, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y desde las dos á las cuatro horas de la tarde.

Para excusar á los industriales, que les convenga que la comprobación se verifique en sus respectivos establecimientos, la molestia de tener que solicitarlo de esa Autoridad, facilitándoles de ese modo el cumplimiento del art. 21 del Reglamento, y disposición 6.ª de la circular fecha 9, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 12, he dispuesto:

1.º Que los industriales que no acudan á verificar la comprobación á la oficina del Fiel-Contraste, situada en la planta baja de la Casa-Ayuntamiento, en los días arriba designados, se sobrentiende que optan porque dicho funcionario pase á sus respectivos establecimientos.

2.º Pasado el plazo arriba señalado procederá el Fiel-Contraste á verificar la comprobación en los establecimientos de los industriales, cobrando los derechos duplicados.

3.º Los instrumentos de pesar fijos, como las básculas ó destinados á peso mayor de 50 kilogramos se comprobarán en los establecimientos de los industriales, cobrando, como en los años anteriores, los derechos duplicados.

Oviedo 15 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 981).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Edicto

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes de cánon de superficie de minas cuya relación se me entregó por el Recaudador D. Inocencio Sela y Sampil, dentro del plazo hábil del que se les señaló en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre con la debida anticipación antes de abrirse el pago del canon de superficie correspondiente al segundo trimestre de este año económico, quedan incursos en el apremio de primer grado, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Oviedo 12 de Diciembre de 1893.—Agustin Martin.

(R. al núm. 976).

ARTILLERÍA

FABRICA DE TRUBIA

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel-Director de la misma.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de una finca de la propiedad de dicha Fábrica, llamada la «Huertica», sita en el inmediato barrio de Junigro: de cabida de medio día de bueyes mayor, y doscientas cuarenta y siete varas superficiales, ó sea, ochocientos dos metros cuadrados.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día diez y ocho de Enero próximo, á las once y media de la mañana, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario-Interventor todos los días no feriados, de nueve de la

mañana, á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre duodécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, sean inferiores al precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de 1.002,50 pesetas como valor total de la referida finca, ó 1,25 pesetas por cada metro cuadrado.

Trubia 13 de Diciembre de 1893.—El Oficial 1.º Secretario, José Sierra.—V.º B.º, El Coronel-Director, Español.

Modelo de proposición

D. N. N...., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la venta de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citados á adquirirla por el valor total de...

(Fecha y firma del proponente),
(R. al núm. 979).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 281, 282 y 283)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
857	Juan Mateo Ferrer.	63 59	17 16	80 75	28 26
858	Juan Martín García.	62 30	»	62 30	21 80
859	Juan Montero Martín.	92 77	»	92 77	32 46
860	Juan Martín Velasco.	168	3 36	171 36	56 97
861	Jaime Mestre Bartolomé.	142 08	38 36	180 44	63 15
862	Jaime Mateo Jiménez.	168	»	168	58 80
863	Jaime Marzal Franco.	11 35	3 06	14 41	5 04
864	Joaquín Martínez Villalba.	168	45 36	213 36	74 67
865	Francisco Molina Aguado.	154 70	34 03	188 73	66 05
866	Jacinto Martínez Ortiz.	187 52	45	232 52	81 38
867	Julián Mondragón Mamián.	10 19	2 75	12 94	4 52
868	Luis Menéndez Martínez.	81 13	12 16	93 29	32 65
869	Luis Martínez Prieto.	163 68	44 19	207 87	72 75
870	Lorenzo Mestre Artigas.	165 46	»	165 46	57 91
871	Lúcas Martín Mateo.	154 91	18 58	173 49	60 72
872	Manuel Muria Rodríguez.	168	30 24	198 24	69 38
873	Manuel Moure Prado.	152 57	41 19	193 76	67 81
874	Manuel Montes Balado.	148 78	»	148 78	52 07
875	Manuel Mateo Murcia.	152	»	152	53 20
876	Manuel Martín González.	195 03	25 35	220 38	77 13
877	Manuel Martín Villalva.	168	»	168	58 80
878	Manuel Mateo Castañeda.	168	8 40	176 40	61 74
879	Manuel Morenilla Martín.	168	45 36	213 36	74 67
880	Manuel Más López.	50	»	50	17 50
881	Manuel Mella Menlau.	84	»	84	29 40
882	Manuel Martín Martín.	36 37	»	36 37	12 72
883	Manuel Martín Ruiz.	58 51	12 87	71 38	24 98
884	Manuel Muñoz Jiménez.	62 59	11 26	73 85	25 84
885	Manuel Muñoz Salazar.	60 01	7 20	67 21	23 52
886	Miguel Madrid Piedra.	111 07	8 88	119 95	41 98
887	Miguel Martín Oller.	9 29	2 50	11 79	4 12
888	Miguel Mesa Torrecilla.	110 61	»	110 61	38 71
889	Miguel Monzabal Sánchez.	108	»	108	37 80
890	Miguel Moucho Pérez.	116 04	23 20	139 24	48 73
891	Mariano Morán López.	63 07	17 02	80 09	28 03
892	Mariano Martín González.	155 05	41 86	196 91	68 91
893	Mariano Merino Olea.	156 31	29 69	186	65 10
894	Melitón Martín Díaz.	63 30	7 59	70 89	24 81
895	Marcelino Moraya Nieto.	84 22	0 84	85 06	29 77
896	Maximino Martínez Jiménez.	168	45 36	213 36	74 67
897	Martín Mata Camacho.	163 04	44 02	207 06	72 47
898	Nicanor Martín Blanes.	136 53	19 11	155 64	54 47
899	Nicolás Monsalve Montes.	82 56	1 65	84 21	29 47
900	Pedro Maroto García.	108	29 16	137 16	48
901	Pedro Mata Díaz.	126 33	34 10	160 43	56 15
902	Pedro Matallanos Sánchez.	160 65	43 37	204 02	71 40
903	Pedro Mantilla Sáenz.	73 06	19 72	92 78	32 47
904	Pedro Martín Rivera.	168	38 64	206 64	72 32
905	Pedro Monjoch Soler.	49 10	5 89	54 99	19 24
906	Pedro Moreno Gil.	55 13	1 10	56 23	19 68
907	Pedro Medell Pascual.	134 61	36 34	170 95	59 83
908	Pedro Martín Higuera.	34 20	4 10	38 30	13 40
909	Pablo Martín Rosellado.	78 40	21 16	99 56	34 84
910	Pablo Matosi Arpón.	181 87	49 10	230 97	80 83
911	Porfirio Martínez Pastor.	143 19	30 06	173 25	60 63
912	Pascual Merado Medina.	103 28	22 72	126	44 10
913	Pascual Mensalgas Gil.	57 02	7 41	64 43	22 55
914	Ramón Margalet Peliza.	112 90	30 48	143 38	50 18
915	Ramón Molina Pareja.	121 19	32 72	153 91	53 86
916	Rafael Mariani Santos.	132	35 64	167 64	58 67
917	Rafael Muñoz Medina.	139 44	37 64	177 08	61 97
918	Regino Muñoz López.	171 23	41 09	212 32	74 31
919	Roque Medell Mirabet.	8 15	»	8 15	2 85
920	Sabino Moreno Ferrer.	24	6 48	30 48	10 66
921	Salvador Monserrat Ramos.	147 73	39 88	187 61	65 66
922	Silvestre Manero Salas.	76 12	»	76 12	26 64
923	Tomás Muñoz Ramos.	142 41	»	142 41	49 84
924	Antonio Nieves Mérida.	153 78	27 68	181 46	63 51
925	Alejandro Notario Rodríguez.	115 34	14 99	130 33	45 61
926	Vicente Nebot Gil.	79 59	21 48	101 07	35 37
927	Bernardo Nieto Pozas.	168	40 32	208 32	72 91
928	Faustino Núñez Díaz.	123 18	33 25	156 43	54 75
929	José Neira Expósito.	96 60	8 69	105 29	36 85
930	José Navarro Molinero.	176 31	40 55	216 86	75 90
931	José Navarro Márquez.	166	44 82	210 82	73 78
932	Juan Nestar Gómez.	83 41	22 52	105 93	37 07
933	Juan Nolasco Sanabria.	13 49	3 64	17 13	5 09
934	Joaquín Nieto Hijandra.	168	»	168	58 80
935	Miguel Navarro Albot.	97 87	25 34	119 21	41 72
936	Narciso Núñez Maqueda.	168	»	168	58 80
937	Ramón Negret Villaplana.	74 55	1 49	76 04	26 61
938	Roberto Nadal Galduch.	294 14	»	294 14	102 94
939	Santiago Navarro Irala.	156	42 12	198 12	69 34
940	Amario Osorio Alsina.	278 74	36 23	314 97	110 23

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	apercebir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
941	Andrés Oster Jiménez.	145 09	34 82	179 91	62 36
942	Bernardo Ontiveros Sánchez.	154 83	41 80	196 63	68 82
643	Cipriano Ortega Villaverde.	168	45 36	213 36	74 67
944	Ciriaco Ochoa Escribano.	168	30 24	192 24	69 38
945	D. Francisco Ortega Mendia.	750 71	202 69	953 40	333 69
946	Francisco Otero Alonso.	168	45 36	213 36	74 67
947	Gregorio Ortalazo Demano.	108 42	17 34	125 76	44 01
948	Hipólito Ortega Solue.	141 79	2 83	144 62	50 61
949	Ignacio Ortega Izquierdo.	99 82	26 95	126 77	44 36
950	José Ortega Cifuentes.	143 51	1 43	144 94	50 72
951	José Orezo Bayo.	163 87	27 85	191 72	67 10
952	Juan Obispo Rodríguez.	56 28	12 94	69 22	24 22
953	Juan Otero Bravo.	40 98	8 60	49 58	17 35
954	Juan Otero Arias.	120	32 40	152 40	53 34
955	Joaquín Olivera Vila.	139 28	37 60	176 88	16 90
956	Lorenzo Orrilla Peña.	27 68	»	27 68	9 68
957	Leoncio Organista Fernández.	133 28	33 18	171 46	60 01
958	Manuel Ortiz Ateca.	126 34	34 11	160 45	56 15
959	Manuel Olin Abadía.	24	6 48	30 48	10 06
960	Manuel Obrero Perea.	82 45	0 82	83 27	29 14
961	Miguel Oliveros Balfago.	58 20	1 16	59 36	20 77
962	Miguel Oria Laso.	78 61	18 86	97 57	34 11
963	Nonito Olivera Oliver.	120	32 40	152 40	53 34
964	Pedro Obrador García.	131 01	30 13	161 14	56 39
965	Pedro Ortega Povedano.	99	21 78	120 78	42 27
966	Pablo Ortigola Friano.	168	26 88	194 88	68 20
967	Rudesindo Oria Vicente.	168	42	210	74 50
968	Antonio Plan Planas.	24	6 48	30 48	16 66
969	Antonio Pescador Francés.	168	45 36	213 36	74 67
970	Antonio Pineda Sánchez.	48	12 96	60 96	21 33
971	Antonio Pastor Navarro.	71 88	19 40	91 28	31 94
972	Antonio Pérez Silva.	169 81	20 37	190 18	66 59
973	Antonio Pulido Abolacio.	133 89	29 45	163 34	57 19
974	Angel Pollau Pollau.	69 47	18 75	88 22	30 87
975	Angel Ponce González.	168	45 36	213 36	74 67
976	Angel Pérez Martínez.	130 16	7 80	137 96	48 28
977	Agustín Pedrero Olmedo.	44 79	8 06	52 85	18 49
978	Agustín Pérez Martín.	96 55	26 06	122 61	42 91
979	Mariano Pardo Cañavera.	139 54	37 67	177 21	62 02
980	Adrián Palacios Díaz.	235 31	»	235 31	82 35
981	Alfonso Palomar Llorente.	59 91	16 17	76 08	26 62
982	Vicente Piqueras Albarte.	12	3 24	15 24	5 33
983	Vicente Portela García.	47 85	11	58 85	20 59
984	Vicente Puello Ibar.	157 27	28 30	185 57	64 94
985	Vicente Poyo Andréu.	152 92	38 23	191 15	66 90
986	Benito Pérez Viñas.	135 63	36 62	172 25	60 28
987	Bernardino Pérez Pérez.	85 11	15 31	100 42	35 14
988	Bautista Prades Ibart.	108	29 16	137 16	48
989	Ceferino Pascual Mayor.	63 61	13 99	77 60	27 16
990	Cipriano Piñol Roig.	108	29 16	137 16	48
991	Cristóbal Gordo Cabrera.	168	»	168	58 80
992	Cándido Pacios Forbisco.	43 59	»	43 59	15 25
993	Celestino Pons Espi.	152 37	33 52	185 89	65 06
994	Francisco Pico Rodríguez.	246	66 42	312 42	109 34
995	Guillermo Pons Mestre.	146 42	39 53	185 95	65 08
996	Gerardo Pino García.	75 10	18 77	93 87	32 85
997	Juan Pérez Hernández.	150 26	40 57	190 83	66 79
998	Juan Paredes Fernández.	62 53	16 89	79 47	27 81
999	Juan Pérez Blanco.	168	45 36	213 36	74 67
1.000	Juan Paredes Bigarra	49 75	10 44	60 19	21 06
1.001	Juan Prieto Merino.	168	11 76	179 76	62 90
1.002	Juan Pipiol Boig.	148 73	17 84	166 57	58 29
1.003	Juan Pirinilla Maña.	168	35 28	203 28	71 14
1.004	Juan Peña Beganzones.	111 69	24 57	136 26	47 69
1.005	Jesús Prieto Jaén.	168	38 64	206 46	72 32
1.006	Justo de Pablo Rubio.	123 09	»	123 09	43 08
1.007	Justo Pérez Pérez.	142 29	32 72	175 01	61 25
1.008	José Pintado Martínez.	132	35 64	167 64	58 67
1.009	José Pinello Sánchez.	124 42	33 59	158 01	55 30
1.010	José Ponce Pulido.	154 68	41 76	196 44	68 75
1.011	José Pérez Melchor.	132	29 04	161 04	55 36
1.012	José Pedraza García.	42 01	»	42 01	14 70
1.013	José Peinado Aguado.	156 70	»	156 70	54 84
1.014	José Padilla Torres.	158 15	22 14	180 29	63 10
1.015	Jose Pérez Hernández.	162 86	40 71	203 57	71 24
1.016	José Pérez Torres.	21 20	5 72	26 92	9 42
1.017	José Piñas Prados.	163 46	44 13	207 59	72 65
1.018	José Pérez Incógnito.	119 35	32 22	151 57	53 04
1.019	Jaime Puchol Herrero.	72	19 44	91 44	32
1.020	Jorge Pérez Pérez.	168	45 36	213 36	74 67
1.021	Luis Pinet Esteban.	168	45 36	213 36	74 67
1.022	Manuel Pulido Lesba.	130 45	27 39	157 84	55 24
1.023	Manuel Prado Boces.	63 36	7 60	70 96	24 83
1.024	Manuel Peinado López.	59 65	10 73	70 38	24 63
1.025	Manuel Pinto Bernal.	105 82	28 57	134 39	47 03
1.026	Manuel Palacios Novillon.	153 78	41 52	195 30	68 35
1.027	Manuel Pérez Pérez.	49 24	13 29	62 53	21 88
1.028	Manuel Báez López.	80 52	»	80 52	28 18
1.029	Manuel Peña Incógnito.	90 12	24 33	114 45	40 05
1.030	Máximo Prieto Pérez.	168	»	168	58 80

(Continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE AVILES

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, á nombre de D. Manuel Eugenio Magadán y Cuervo, vecino de Soto del Barco, contra José Mieres López, de Santiago del Monte, en el concejo de Castrillón, se acordó sacar á pública subasta lo siguiente:

1.º La mitad de la tierra llamada Huerta de Castrillón, hoy Huerta de la Rosa, sita en el término de Quintana, parroquia de Santiago del Monte: cabida de treinta y cuatro áreas; linda Oriente, presa de aguas de los molinos de los Mieres, Sur, tierra de Celestino Fernández Espinosa, Poniente, camino público y Norte, tierra de Ramón Mieres y Lucía Alvarez. La restante mitad pertenece á doña Irene Mieres y López, vecina de Naveces: fué tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un terreno de prado llamado del Molino, en término de los Mieres, parroquia de Santiago del Monte: cabida de treinta y ocho áreas; linda Oriente y Norte, río viejo, Sur, bienes de José Mieres y Poniente, presa de aguas del molino de los Mieres: en mil pesetas.

3.º Un prado llamado de Bellayo, en término de su nombre, parroquia de Santiago del Monte: cabida de diez y nueve áreas; linda Oriente, tierra de herederos de D. José Martínez Arcos, Sur, monte de José de la Vega, Poniente, de José Menéndez, y Norte camino de servicio: en doscientas pesetas.

4.º Un terreno destinado á hortaliza, llamado Huerto de los Mieres, sito en la parroquia de Santiago del Monte: cabida de cuatro áreas; linda Oriente, más de Bernardo Menéndez, Sur, presa del molino, Poniente Bernardo Menéndez y Norte, antojanas de las casas de los Mieres: en cien pesetas.

5.º La cuarta parte proindiviso de la tierra llamada los Huertos, sita en la Quintana de los Mieres, parroquia de Santiago del Monte: cabida de cuatro áreas el todo; linda Oriente, presa de aguas de los molinos de Mieres, Sur, terreno de la herencia de D. Bernardo Mieres y López, Poniente, casa de la misma herencia y Norte, terreno de Lucía Alvarez: en cincuenta pesetas.

6.º La cuarta parte proindiviso de una cuadra y corral sin número, sita en término de los Mieres, parroquia expresada: tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, y linda por su derecha, bienes de Lucía Alvarez, izquierda, casa de la misma, por su trasera, de la herencia de D. Bernardo Mieres López y por el frente, con antojanas y entrada: en ciento setenta y cinco pesetas.

Y 7.º La mitad de la casa llamada del Capellán de Mieres, sita en la parroquia de Santiago del Monte, compuesta de cocina terrena, sala, alcoba, dos cuadritas y un portal: ocupa el todo cien metros cuadrados; lindando por su frente quintana, derecha con Lucía Alvarez, izquierda más terreno de la herencia de D. Bernardo Mieres López, llamado Huerta de Rosa, antes de cuyo lindero existe un pedacito de terreno saliente unido, que se comprende con el que se describe, por su espalda más de D. Ramón Mieres: en ciento cincuenta pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día doce de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la tasación; los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como títulos de propiedad solo existe una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, la que podrán examinar durante las horas de despacho cuantos se interesen en la subasta.

Dado en Avilés y Diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio Casas.—El Actuario, Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 953).

Juzgado de primera instancia
DE CASTROPOL

Cédula

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día dictada en la causa número cuatro de este año, que se instruye por malversación de caudales públicos, acordó citar á D. Aniceto Rotea, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Boal, y ausente de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á presentar el expediente de apremio y diligencias que hubiese practicado contra aquel Ayuntamiento, para hacer efectivo el débito de cédulas personales.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, previniendo al Rotea, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Castropol Diciembre nueve de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Enrique Múrias.

(R. al núm. 847).

Juzgado de primera instancia
DE VILLAVICIOSA

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa. Hago saber: que en los autos eje-

cutivos pendientes en este Juzgado para cumplimentar la sentencia recaída en el pleito de menor cuantía que se siguió entre D. Robustiano Cubillas Villa, vecino de Nievares, y los herederos de D. Feliciano Suárez Palacio, de Sariago, que lo son D.ª Segunda, D. Valeriano, D. Juan, D. Higinio, don Alfonso, D.ª Raimunda, D.ª Dolores, D.ª Rosalía, D.ª Perfecta y D.ª Emilia Suárez Pruneda, en reclamación de cantidad, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados á dichos demandados, que son los que á continuación se expresan con la tasación dada por el perito D. Manuel Naredo Cuvillas.

1.ª En la Llosa de Balberán, términos de San Roman de Sariago, la faza llamada de las Tierruques: de cinco áreas treinta y nueve centiáreas, á pasto y un poco á robleal; linda al Este terreno de Celestino Pruneda, Sur idem de Angel Riva, Oeste más de Bernardo Berros y Norte bienes de Laureano Suárez; vale veinticinco pesetas.

2.ª En la misma Llosa la tercera parte de otra faza que tambien se nombra las Tierruques, proindiviso con las otras dos terceras partes que corresponden á Feliciano Suárez y Ezequiel Ornia: extension de todo ello veintinueve áreas setenta y cinco centiáreas, á prado y pasto y un poco á robleal; linda al Este con prado de José Peón y Bernardo Berros, Sur prado y labradío de Juan Cosío y de Celestino Pruneda, Oeste prado de D.ª Juana Echaburo, Norte más de Severo Acebo y pasto de Laureano Suárez; en veinticuatro pesetas.

3.ª Mitad de la faza de la Ballina, en terrenos de Acebo, alternando en la llevanza con la restante mitad que pertenece á José Acebo: ocupa toda ella nueve áreas sesenta y cinco centiáreas, á prado; linda al Este prado de Alonso Solís, Sur idem de José Peón, Norte más de José Acebo y Oeste camino; en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Castañedo de tras de la Ballina; de doce áreas ochenta y seis centiáreas; linda al Este terreno con árboles de Bernarda Corujo, Sur más de Francisco de Diego y de José Acebo, Oeste más de herederos de Josefa España, Norte labradío de Juan Corujo y riega en medio; en cincuenta y cinco pesetas.

5.ª Faza de Solapipa: de seis áreas, á prado con pumares, inmemorial al pueblo de San Román; linda al Este terreno de Teresa Sampedro, Sur prado con pumares de herederos de don Lorenzo Valdés Hévia, Oeste idem de dichos herederos del señor Valdés Hévia, Norte labradío de Carlos Cifuentes. Con el cánón anual de dos pesetas treinta céntimos á favor de don Eulogio García Caso; en noventa pesetas.

6.ª En el prado de las Casas de Arriba, once áreas cuarenta y cuatro centiáreas, destinadas á prado; linda

al Este prado de don Francisco González, Sur idem de Bernardo Berros, Oeste camino y Norte más prado de Salvador Berros. Con el cánón anual de una peseta doce céntimos á favor de don Eulogio García; fué tasado en doscientas pesetas.

7.ª Faza del Nozal en la ería de la Vega: de doce áreas cuarenta centiáreas á labradío; linda al Este camino de servidumbre, Sur labradío de José Vega, Oeste más de Juan Cosío y Norte labradío de Manuel Suárez y pasto de herederos de María Valvidares. Con el cánón anual de ochenta y ocho céntimos de peseta á favor de don Eulogio García Caso; en ciento cuarenta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas concurren el día veintitres de Diciembre próximo á las once de su mañana al local de este Juzgado donde tendrá lugar dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las fincas que intenten posturar; que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación de las mismas; y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los compradores el suplir esta falta.

Dado en Villaviciosa Noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Eladio del Valle.

(R. al núm. 951).

Juzgado municipal
DE EL FRANCO

D. Francisco Carvajal Gayol, Juez municipal del término de El Franco.

Hago saber: que para hacer pago de costas al Juzgado de primera instancia de Castropol y á este municipal, que adeuda D.ª Josefa Pérez de Andrés, vecina de El Franco, se embargó y saca á pública subasta la finca siguiente:

Una tierra labradía llamada Cortiña de la Ferriña: sita en el lugar de El Franco; linda al Norte con pared que la separa del labradío de don Bernardo Viña, Sur y Este en más labradío de D. José Méndez Trelles, y Oeste con la casa de la ejecutada. Tiene de cabida diez y siete áreas y fué valuada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidos del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, bajo la condición que los rematantes consignarán previamente en la mesa de aquél el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella; advirtiéndose que los títulos de propiedad se habilitarán despues del remate.

Dado en La Caridad á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Carvajal.—De su mandado, Silvestre Arias.

(R. al núm. 844).